

# NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

Lima, martes 19 de noviembre de 1996

AÑO XIV - N° 5985

Pág. 144435

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

### Modifican artículos de la Ley N° 13010, Ley de Ascensos para el Personal Superior de la Fuerza Aérea del Perú

LEY N° 26685

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°.-** Modifíquese los incisos a) y b) del Artículo 20° de la Ley N° 13010 Ley de Ascensos para el Personal Superior de la Fuerza Aérea del Perú, adicionándose los siguientes párrafos:

a) El tiempo mínimo de servicios en el grado, para ser declarado "APTO" para el Personal Superior de Armas, Comando y Combate y Armas Comando, Mayor General Fuerza Aérea del Perú, para Teniente General, es de cuatro años.

b) Podrán ascender al Grado de Teniente General, los Mayores Generales de Armas Especialistas, con un tiempo mínimo de servicios de cuatro años.

**Artículo 2°.-** Derógase o modifíquese, según sea el caso, las disposiciones legales que se opongan a esta Ley.

**Artículo 3°.-** La presente ley entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

RICARDO MARQUEZ FLORES  
Vicepresidente de la República  
Encargado del Despacho Presidencial

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros

TOMAS CASTILLO MEZA  
Ministro de Defensa

LEY N° 26686

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°.-** Modifíquese el Artículo 46° de la Ley N° 13010, en los términos siguientes:

"Artículo 46°.- Las notas de Mérito de los Mayores Generales, serán impuestas por el Comandante General de la Fuerza Aérea y los Tenientes Generales en Situación Militar de Actividad que se encuentren prestando servicios en el país."

**Artículo 2°.-** Deróguese o modifíquese las disposiciones que se opongan a la presente ley.

**Artículo 3°.-** La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

RICARDO MARQUEZ FLORES  
Vicepresidente de la República  
Encargado del Despacho Presidencial

ALBERTO PANDOLFI ARBULU  
Presidente del Consejo de Ministros

TOMAS CASTILLO MEZA  
Ministro de Defensa

## MITINCI

**Autorizan viaje de funcionaria del Sector para que participe en reunión sobre sustancias químicas utilizadas en la fabricación de estupefacientes, a realizarse en Bélgica**

RESOLUCION SUPREMA N° 116-96-ITINCI

Lima, 15 de noviembre de 1996

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Bruselas - Bélgica, se llevará a cabo la Primera Reunión del Grupo Mixto de Seguimiento del "Acuerdo